



RAWSON, (Chubut); 1-8-78

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1107/77 y 1141/78, y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento urbano en Rawson y Playa Unión indica la no conveniencia de habilitación de nuevos locales de esparcimiento nocturno en los sectores residenciales;

Que resulta entonces necesario modificar los usos permitidos en dichos sectores;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona y promulga la siguientes:

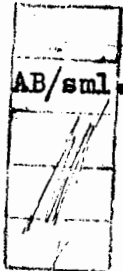
ORDENANZA:

Artículo 1°.-Solo se permitirá la habilitación de locales nocturnos de esparcimiento en los sectores denominados RU 11, SU 1 y / SU 2 por la Ordenanza N° 1107/77.-

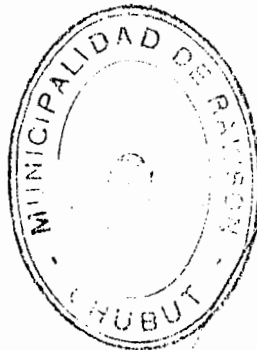
Artículo 2°.-Los locales actualmente habilitados en los sectores no comprendidos en el Artículo 1°, quedan incluidos en las disposiciones del Cap. VIII, Art. 2° de la Ordenanza n° 1107.-

Artículo 3°.-Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan a la presente.-

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese, comuníquese y cumplido Archívese.-



JOSE AVILA
VENIENTE DE NAVI... (S)
SECRETARIO DE GOBIERNO



MIGUEL A. VENTURA
VENIENTE DE NAVI... (S)
INTENDENTE

ORDENANZA 1273



RAWSON, 01 AGO. 1979

VISTO:

La solicitud de cesión definitiva de las tierras que ocupan en el Balneario Playa Unión con viviendas propiedad del Círculo del Personal Superior del Servicio Penitenciario Federal; y

CONSIDERANDO:

- Que es necesario regularizar la situación legal de dichas tierras;
- Que se ha efectuado un replanteo de los lotes cumpliendo nueva superficie y nomenclatura;
- Que corresponde adjudicar en venta las tierras en cuestión al precio actualizado que establece la Dirección de Catastro y Geodesia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

En uso de sus facultades legales y previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto nº 602, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA:

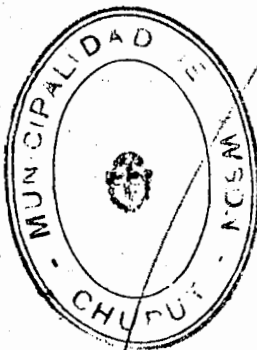
Artículo 1º): Adjudicase en venta al CÍRCULO DEL PERSONAL SUPERIOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL el lote "1-a" de la Manzana 3-Sur Playa Unión compuesto de una superficie de 1.167,46 metros cuadrados al precio de QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$a.15.300,00) el metro cuadrado.-

Artículo 2º): El valor del terreno será abonado en su totalidad a los treinta (30) días de notificada la presente ordenanza.-

Artículo 3º): Una vez cancelado el valor total del terreno, se otorgará título de Propiedad Definitivo.-

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

JOSE PAYLETIO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



Ita. de Navio Ridor. MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº 1273/bis